

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Páco, A.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» número 336 de 2 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.073.

Circular.

Debiendo verificarse elección parcial de un Senador por esta provincia el día 20 del actual para cubrir la vacante que ha dejado don Pascual Abellán y Sánchez, con arreglo al Real decreto publicado oportunamente en el *Boletín oficial* de 29 del próximo pasado Noviembre, núm. 130, y siendo necesario cumplir lo dispuesto por el art. 30 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, el Domingo 13 del corriente se verificará en todos los distritos municipales la elección de los compromisarios que correspondan según el art. 31 de la misma, á fin de que en unión de los Sres. Diputados provinciales, concurren el día señalado por el Gobierno de S. M. á la elección del Senador que debe ocupar dicha vacante.

Para la elección de compromisarios se seguirán estrictamente los trámites establecidos en los artículos 32 al 35 ambos inclusive de la ley antes citada; debiendo los elegidos presentarse con sus respectivas credenciales en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial el día 18 del actual.

Al propio tiempo, prevengo á todos los Sres. Alcaldes de la provincia, que terminada que sea la elección de compromisarios, me participarán su resultado, valiéndose del telégrafo ó del medio más rápido de comunicación que les sea posible, expresando en el parte los nombres de los compromisarios elegidos con su calificación política.

De esta circular me participarán quedar enterados y en cumplir cuanto en ella se previene.

Murcia 3 de Diciembre de 1891.—El Gobernador interino, Rafael Torón.

Número 1.074.

Sección de Fomento.—Aguas.

Jumilla.

Por D. Landelino Navarro y Jiménez, se presentó en este Gobierno el proyecto á que se refiere la siguiente nota de la Jefatura de Obras públicas, que se inserta en este *Boletín oficial* en cumplimiento de lo prevenido por el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, expresiva de que solicita autorización para aprovechar aguas para el abastecimiento de la villa de Jumilla, procedentes del manantial llamado del «Cerco»; cuyas aguas, según manifiesta el interesado, son de dominio público.

En su vista, he acordado fijar el término de treinta días, para que los particulares y la Corporación interesada puedan hacer las objeciones y reclamaciones según dispone dicho art. 15, poniéndoles de manifiesto durante el mismo, el proyecto y expediente que queda expuesto al público en esta Sección de Fomento Murcia 1.º de Diciembre de 1891.—El Gobernador interino, Rafael Torón.

Nota á que se refiere el anuncio anterior.

D. Landelino Navarro Jiménez, vecino de Jumilla, solicita autorización para aprovechar doce litros y quince centésimos de litro por segundo, ó sean cincuenta metros cúbicos diarios de las aguas tituladas de la villa, procedentes del manantial llamado del «Cerco», cuyas aguas según manifestación del peticionario, son de dominio público; destinándose cincuenta metros cúbicos de agua diarios á llenar por medio de fuentes públicas y privadas todas las necesidades domésticas é industriales de la citada villa de Jumilla, y los trescientos restantes serán entregados al Municipio de la misma para atender á las necesidades públicas.

La toma de las aguas se verificará en el mismo manantial del «Cerco», y se conducirán por una tubería de hierro que aprovechará el cauce actual de las aguas de la villa hasta la entrada de la misma en toda su longitud, y á su salida continuará por el camino vecinal hasta el depósito llamado del Subidor, resultando una longitud total de conducción de cuatro mil doscientos treinta y tres metros.

El depósito está nueve metros y treinta y dos centímetros más bajo que el fondo del manantial, resul-

tando una pendiente media de dos milímetros por metro próximamente; pero las inclinaciones de las rasantas varían desde cero hasta diez por ciento, proyectándose un sifón en los mil cincuenta y tres metros de longitud que median entre la salida de la mina y el depósito.

Este, situado á la entrada de Jumilla, al final de la cuesta del Subidor, tiene una capacidad de trescientos sesenta y cinco metros cúbicos, y de él parte la cañería principal que después se bifurca, con las ramificaciones necesarias para efectuar la distribución del agua en la forma que aparece en el plano correspondiente.

El solicitante dice ser de dominio público todos los terrenos que han de ocupar las obras, y sin duda por esta razón no pide declaración de utilidad pública ni imposición de servidumbre. Las obras están todas comprendidas dentro del término municipal de Jumilla.

Murcia 27 de Noviembre de 1891.—El Ingeniero Jefe: P. O., El Ingeniero, Carlos de Orduña.

Número 1.069.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primera, segunda y tercera subastas verificadas ante el Alcalde de Yecla, para la enajenación de los pastos de los montes que el Estado posee en dicho pueblo, he acordado que el día 17 del actual á las doce del mismo, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia y tipo de tasación de trescientas pesetas.

Murcia 2 de Diciembre de 1891.—El Gobernador interino, Rafael Torón.

Número 1.068.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primera, segunda y tercera subastas verificadas ante el Alcalde de Caravaca, para la enajenación de las leñas de los montes que el Estado posee en dicho pueblo, he acordado que el día 17 del actual á las doce del mismo, se verifique ante aquella Alcaldía,

con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia y tipo de tasación de novecientas pesetas.

Murcia 2 de Diciembre de 1891.—El Gobernador interino, Rafael Torón.

Número 1.070.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primera, segunda y tercera subastas verificadas ante el Alcalde de Yecla, para la enajenación de las leñas de los montes que el Estado posee en dicho pueblo, he acordado que el día 17 del actual á las diez de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia y tipo de tasación de quinientas pesetas.

Murcia 2 de Diciembre de 1891.—El Gobernador interino, Rafael Torón.

Número 1.071.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primera y segunda subastas verificadas ante el Alcalde de Blanca, para la enajenación de las leñas de los montes de dicho pueblo, he acordado que el día 17 del actual á las doce del mismo, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una tercera licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia y tipo de tasación de ochocientas pesetas.

Murcia 2 de Diciembre de 1891.—El Gobernador interino, Rafael Torón.

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO DE FERROCARRILES

ESTADO que manifiesta las denuncias hechas en este Gobierno civil por la División de ferrocarriles de Madrid durante el mes de Noviembre último, con expresión de los correctivos propuestos por los Ingenieros Jefes y de los impuestos por el Gobernador que suscribe ó estado en que se encuentran los expedientes.

Número de denuncias.	Designación de la Compañía.	Designación de la línea.	Designación de la falta cometida por la Empresa.	Clasificación por la División de ferrocarriles y correctivos propuestos.	Correctivos impuestos por este Gobierno ó estado actual del expediente.	OBSERVACIONES
1	Compañía de los ferrocarriles de Madrid à Zaragoza y Alicante.	Albacete à Cartagena.	Retraso de una hora y 11 minutos comprendido en el art. 150 del reglamento de Policía de ferrocarriles, con que llegó à Cartagena el día 1.º de Noviembre último el tren correo número 34 procedente de Chinchilla.	No la clasificó por no haberse oído y estar pendiente del informe de la Compañía à quien se le pidió en 3 de Noviembre último según lo prevenido por el artículo 29 de la ley de 23 de Noviembre de 1877.	Està pendiente del informe de la Compañía y falta el de la División para resolver.	Se encuentra el expediente en la tramitación.
2	Idem id.	Idem id.	Retraso de una hora y 30 minutos con que el tren correo núm. 34 procedente de id. llegó à Cartagena el 3 de Noviembre último.	Idem id. y se pidió informe à la Compañía el 6 de Noviembre último.	Idem id.	Idem id.
3	Idem id.	Idem id.	Retraso de 29 minutos con que el tren mixto procedente de Cartagena llegó à Murcia el 5 de Noviembre último.	Idem id. y se pidió informe à id. el 7 de Noviembre último.	Idem id.	Idem id.
4	Idem id.	Idem id.	Retraso de una hora y 10 minutos con que el tren número 34 correo procedente de Chinchilla llegó à Cartagena el 5 de id.	Idem id. y se pidió informe à id. el 9 de Noviembre último.	Idem id.	Idem id.
5	Idem id.	Idem id.	Retraso de una hora y 28 minutos con que el tren correo núm. 34 procedente de Chinchilla llegó à Cartagena el 6 de Noviembre último.	Idem id. y se pidió informe à id. el 10 de Noviembre último.	Idem id.	Idem id.
6	Idem id.	Idem id.	Retraso de 18 minutos con que el tren mixto número 35 procedente de Cartagena llegó à Murcia el 6 de Noviembre último.	Idem id. y se pidió informe à id. el 9 de Noviembre último.	Idem id.	Idem id.
7	Idem id.	Idem id.	Retraso de 34 minutos con que llegó à Cartagena el día 14 de Noviembre último el tren correo procedente de Chinchilla.	Idem id. y se pidió informe à id. en 16 de Noviembre último.	Idem id.	Idem id.

Número de orden.	Designación de la Compañía.	Designación de la línea.	Designación de la falta cometida por la Empresa.	Clasificación por la División de ferrocarriles y correctivos propuestos.	Correctivos impuestos por este Gobierno ó estado actual del expediente.	OBSERVACIONES
8	Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.	Albacete á Cartagena.	Noviembre 19 de 1891.—El Ayudante de la División D. Javier Fuentes, denuncia el hecho que aparece en la casilla de observaciones, habiéndose dado las órdenes oportunas para descubrir los autores y se recuerdan por éste.	»	»	Aprobado por la Superioridad el más perfeccionado sistema de discos, y hallándose colocados los de las Estaciones de Chinchilla á Alguazas inclusive, una mano desconocida ha roto la transmisión del disco de salida de la Estación de Alguazas, robando además la cadena y el tubo de cristal que completa su mecanismo; y sucediendo estos ó análogos desperfectos en los mencionados aparatos, y en vista de estos vandálicos hechos, se interesa á los Alcaldes y benemérito Cuerpo de la Guardia civil tomen las medidas convenientes para cojer á los autores y poder castigar estos delitos de grande y sensible trascendencia.
9	Idem id.	Idem id.	Retraso de una hora y 16 minutos con que el tren mixto núm. 32 procedente de Chinchilla llegó á Cartagena el día 20 de Noviembre último	No la clasificó y se pidió informe á la Compañía en 24 de Noviembre último.	Está en tramitación el expediente pendiente hoy de informe de la Compañía.	»
10	Idem id.	Idem id.	Retraso de una hora y 12 minutos con que llegó á Cartagena el día 20 de id. el tren correo número 34 procedente de Chinchilla.	Idem id. y se pidió informe á la Compañía en 25 de id.	Idem id.	»
11	Idem id.	Idem id.	Retraso de 34 minutos con que el tren correo número 34 procedente de Chinchilla llegó á Cartagena el 26 de Noviembre último.	Idem id. y se pidió informe á la Compañía en 1.º de Diciembre de 1891.	Idem id.	»
12	Idem id.	Idem id.	Retraso de una hora y 28 minutos con que el tren correo procedente de idem llegó á Cartagena el día 28 de id.	Idem id. y se pidió informe á la Compañía en 1.º de Diciembre de 1891.	Idem id.	»
13	Idem id.	Idem id.	Noviembre 29.—En las vías y apartadero de la Estación de Blanca, al hacer sus maniobras los vagones de mercancías del tren mixto núm. 31 ascendente, descarrilaron dos vagones cargados de ganado sin causar desgracias ni desperfectos, más que el retraso de dos horas y tres minutos que se tardó en dejar la vía libre.	»	»	»

NOTA En el mes citado no se presentó en esta Sección denuncia alguna por faltas en el servicio de otras Compañías ferroviarias.

Denuncias pertenecientes á meses anteriores, despachadas en el de Noviembre último.

Número de orden.	Designación de la Compañía.	Designación de la línea.	Designación de la falta cometida por la Empresa.	Clasificación por la División de ferrocarriles y correctivos propuestos.	Correctivos impuestos por este Gobierno ó esta lo actual del expediente.	OBSERVACIONES
1	Compañía de los ferrocarriles de Villena á Alcoy á Yecla y Alcudia de Crespins.	Villena á Yecla.	Retraso de 46 minutos con que el tren número 12 mixto procedente de Villena llegó á Yecla el 3 de Marzo de 1890.	»	»	A esta Compañía se le impuso en 11 de Agosto de 1890 una multa de 250 pesetas, y acudió al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, suplicando la condonación. —Por Real orden de 4 de Noviembre último se confirmó la providencia de este Gobierno, y se dispuso á la Compañía haga efectiva la multa.
2	Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.	Albacete á Cartagena.	Retraso de 28 minutos con que el tren correo número 34 procedente de Chinchilla llegó á Cartagena el 29 de Junio último.	»	»	En 6 de Noviembre último este expediente se pasó á informe de la Comisión provincial como previene el art. 29 de la ley, en donde se halla.
3	Idem id.	Idem id.	Retraso de 21 minutos con que llegó á Murcia el día 26 de Julio último el tren mixto procedente de Cartagena.	»	»	En 14 de id. se pasó á la Comisión provincial según id.
4	Idem id.	Idem id.	Retraso de 21 minutos del tren mixto procedente de Cartagena con que llegó á Murcia el día 20 de Julio último.	»	»	En 5 de id. se pasó á informe de id. para cumplimiento de la ley.
5	Idem id.	Idem id.	Retraso de 28 minutos con que el tren mixto procedente de Cartagena llegó á Murcia el día 19 de Julio último.	»	»	En 6 de id. se pasó el expediente á informe de dicha Corporación provincial para id.
6	Idem id.	Idem id.	Retraso de una hora y 10 minutos con que el tren correo núm. 34 procedente de Chinchilla llegó á Cartagena el día 30 de Octubre último.	»	»	En 3 de Noviembre último se pidió informe á la Compañía para cumplimiento de la ley.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 14 de Mayo último. Murcia 2 de Diciembre de 1891.—El Gobernador interino, Rafael Torón.

Quinta sección.

Número 1.063.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Deslinde.

El día 20 del presente mes tendrá efecto el reconocimiento pericial y un nuevo deslinde de la finca montuosa denominada «Sierra Tercia», número 601 del Inventario de Pro-

prios de Lorca que adquirió del Estado D. Zenón López González.

Lo que se hace público para conocimiento de los que puedan interesar estas operaciones.

Murcia 1.º de Diciembre de 1891. —El Administrador, P. I., Rodrigo Cervantes.

Anuncios.

Los *Calendarios americanos* que publica la antigua Casa Bailly-Bailliere, de Madrid, hoy Bailly-Bailliere é hijos, son indudablemente los más ricos en curiosidades útiles pa-

ra el que los compra, y todos los años los enriquece con algo nuevo, que hace que sean buscados, y por lo tanto agotados en cuanto se ponen á la venta. Este año la Casa ha introducido un nuevo bloc ó taco, llamado *Mediano*, que viene á completar su variado surtido en blocs y enriquecer su colección en cromos. Los hay con ó sin termómetro.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: Santa Bárbara, vg.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Capuchinas y Merced.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMBA

Función para hoy: A las 8, *Apuntes del natural*.—A las 9, *Casa editorial*.—A las 10, *Los triunviros*.—A las 11, *El monaguillo*.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.